

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Márquez Bellón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Membrilla (Ciudad Real) y con destino a riego (27,02 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 18-04-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1761/2011 (P-007) TR.

Titular/es: Alfonsa Bellón Quiñones (70700574T), Antonio Márquez Bellón (52136650C), Blas Márquez Fernández (06150387A), María Antonia Jiménez Muñoz (52133461M).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Membrilla	Ciudad Real	53	142	468176	4307266
2	Valdepeñas	Ciudad Real	5	7	467636	4307477

Características de los usos a los que se destina el agua:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	27,02 ha.	34,64 ha.	54.040 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Membrilla	Ciudad Real	53	142
1	Membrilla	Ciudad Real	53	154
2	Valdepeñas	Ciudad Real	5	7
2	Valdepeñas	Ciudad Real	5	63
2	Valdepeñas	Ciudad Real	5	72
2	Valdepeñas	Ciudad Real	5	73

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 54.040 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 1,713 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2018.-EL Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1785

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>